

 Agencia Regional de Movilidad	GESTIÓN CONTRACTUAL -GC-		
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA		
	Código: GC – SC – FO – XXX	Versión: 00	Página 1 de 4

AVISO DE SELECCIÓN ABREVIADA **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ARM- SASI-012-2026**

La Agencia Regional de Movilidad en cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente aviso de convocatoria para los interesados en participar en el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica de **No. ARM-SASI-012-2026**, el cual contiene la siguiente información:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Agencia Regional de Movilidad, ubicada en la avenida calle 26 No. 57-83, Edificio CEMSA, Torre 8, Piso 14 en la ciudad de Bogotá D.C.
2. **LUGAR DE CONSULTA:** Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Pliegos de Condiciones Definitivos y su complemento, el presupuesto oficial al igual que los demás actos relacionados con la contratación, se podrán consultar en la Página Web del Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3. **OBJETO:** ADQUIRIR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con fundamento en lo establecido en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, la modalidad de selección bajo la cual se seleccionará el contratista será Selección Abreviada por Subasta Inversa.
5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.
6. **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:** La fecha límite para que los interesados en el presente proceso puedan presentar ofertas dentro del término establecido en el cronograma, el lugar en el cual deberán presentarla es a través del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, y la forma en la cual la deberán presentar es electrónicamente.
7. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS**

	GESTIÓN CONTRACTUAL -GC-		
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA		
	Código: GC – SC – FO – XXX	Versión: 00	Página 2 de 4

(\$1.495.212.498) M/CTE, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de presupuesto oficial, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

El valor del contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 145 del 2026, monto correspondiente al rubro 2.3.2.01.01.00403 del proyecto “*Fortalecimiento de la Gestión y Dirección Institucional de la ARM. Bogotá, Cundinamarca*”.

Nota 1. El citado presupuesto oficial aplicará para todos los proponentes independientemente de su régimen tributario o situación excepcional frente al IVA.

Nota 2. El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para la ejecución del contrato, así como los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, por parte del proponente.

Con la finalidad de establecer el valor del presente proceso de selección, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al presente proceso de selección y hace parte integral del presente documento.

8. MENCIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales se definen como tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que regulan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Estos instrumentos garantizan, como mínimo, el trato nacional tanto a bienes y servicios de origen colombiano como a sus proveedores. En consecuencia, los proponentes —nacionales y extranjeros— gozan de la prerrogativa legal de exigir que los procesos de selección se adelanten con estricta observancia de los acuerdos comerciales aplicables, los cuales, al ser ratificados mediante leyes de la República, son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales.

Bajo este contexto, es preciso determinar la naturaleza jurídica de la Agencia Regional de Movilidad (ARM). Esta se constituye como una entidad estatal de naturaleza especial, dotada

 Agencia Regional de Movilidad	GESTIÓN CONTRACTUAL -GC-					
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA					
	Código: GC – SC – FO – XXX		Versión: 00		Página 3 de 4	

de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Ahora bien, al contrastar la naturaleza de la ARM con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se observa que la clasificación de "Entidades Cubiertas" se limita, por regla general, a los órdenes nacional, departamental y municipal.

Ante la inexistencia de una categoría expresa para entidades de asociatividad regional de régimen especial en dicho manual, y en aras de salvaguardar los principios de transparencia y legalidad, esta entidad ha optado por asimilar su régimen al de una entidad de orden departamental. Lo anterior, considerando que su radio de acción y composición orgánica se circunscriben a la jurisdicción de Cundinamarca y el Distrito Capital. En virtud de esta subsunción normativa, resultan aplicables al presente proceso de selección los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

	GESTIÓN CONTRACTUAL -GC-		
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA		
	Código: GC – SC – FO – XXX	Versión: 00	Página 4 de 4

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYME, dado a que el presupuesto de los recursos a administrar supera el umbral establecido para limitar a MIPYME.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán cumplir mínimo con los requisitos señalados a continuación para efecto de resultar adjudicatario y poder desarrollar el objeto del mismo, así:

- a) Cumplir con la Capacidad Jurídica establecida en el pliego de condiciones definitivo y en su complemento.
- b) Cumplir con la Capacidad Financiera establecida en el pliego de condiciones definitivo y en su complemento.
- c) Cumplir con la Capacidad Técnica establecida en el pliego de condiciones definitivo y en su complemento.

11. INDICACIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Para el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA:

El cronograma corresponde al publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación del proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5, la Agencia Regional de Movilidad convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.